



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 4482-28-L125, DENOMINADA “INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2026”

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.870.-

DALCAHUE, 16 de diciembre de 2025

VISTOS: La necesidad de llevar a cabo la Licitación Pública denominada “INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2026”, las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la ley 19.886 ley de compras públicas, Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBENSE: Las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos y llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para realizar contrato de suministro denominado “INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2026”.

DESÍGNESE: Como integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación ID 4482-28-L125, a los funcionarios de Administración Municipal y Encargada de Adquisiciones o sus subrogantes.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADA:
“INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2026”**
ID N° 4482-28-L125

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para la realización del contrato de suministro para adquirir insumos y materiales de aseo para dependencias de la ilustre municipalidad de Dalcahue durante el año 2026.

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

2.- NORMATIVA

Ley N° 19.886, el Decreto 661/2004 del Ministerio de Hacienda, la nueva ley 21.634 que moderniza la ley de compras, las presentes Bases Administrativas y anexos.

3.- CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 “contactos durante la licitación y aclaraciones” del reglamento ley N° 19.886.

4.- ETAPAS Y PLAZOS (art. 22, nº 3 Reglamento 661)

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

5.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (art.22, nº1 Reglamento 661)

5.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el código penal y la ley N°18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tragiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “b” del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de “Bases Generales de Administración del Estado”, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20088”

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra “b” el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en el artículo 35 Quater de la Ley N° 21.634, de “Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios”, es decir, Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

5.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección “Etapas y Plazos”, los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa

solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

5.3. Instrucciones para presentación de ofertas

5.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:

- a) Identificación completa del oferente según **formato Anexo 01**
- b) Declaración Jurada Simple **Anexo 02**
- c) Declaración Simple en donde se establece el plazo de entrega **Anexo 03**
- d) Declaración jurada simple **programas de integridad y ética empresarial (Anexo 4)**
- e) Adjuntar **copia patente comercial del Local (Al Dia)**

5.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico

Carta oferta para ingresar al portal, sólo los valores netos por la ofertar.

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

El proveedor adjudicado **deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado (ChileProveedores)** al momento de suscribir el contrato, de acuerdo con lo establecido en la **Ley N°19.886** y su reglamento.

6.1 SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chile compra.

7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet www.mercadopublico.cl y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

8.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (art. 22, n°4 Reglamento 661)

8.1 Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

8.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA: Por tratarse de un contrato de suministro, la Municipalidad emitirá las Órdenes de Compra de manera periódica y según las necesidades efectivas de insumos y materiales que se presenten durante la ejecución del contrato.

Las Órdenes de Compra se generarán conforme a las solicitudes internas del Municipio y podrán variar en monto, cantidad y frecuencia, no existiendo obligación alguna de adquirir un volumen mínimo ni una cantidad fija mensual de productos.

Cada Orden de Compra formalizará la adquisición específica, definiendo los ítems, cantidades, precios unitarios y condiciones de entrega correspondientes, de acuerdo con la oferta adjudicada y lo establecido en las presentes Bases Administrativas. -

Si el insumo o material no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización; siempre y cuando sea utilizado para los fines con los que fue creada la licitación.

Se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

8.3. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez ingresada la factura a través de la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue.

El pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia a nombre del adjudicado.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (art.22, Nº 7 Reglamento 250)

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 5.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el “Cumplimiento de los requisitos formales”

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

9.1. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	%	CONCEPTO
Oferta económica (precio)	25%	Al oferente que presente la oferta más conveniente y el cual se evaluara con la fórmula del menor precio $x = \text{precio mínimo ofertado} * 25 / \text{precio oferta } x$
De la Ubicación	35%	De la ubicación más cercana del Local y/o Sucursal. Lo cual se desglosa de la siguiente forma: (35% En la Comuna de Dalcahue) (20% En otras Comunas de la Provincia de Chiloé) (10% En otras localidades fuera de la Provincia de Chiloé)

Plazo entrega	15%	Aplicado a la oferta que considere la entrega de los insumos y materiales de aseo se les evaluará de la siguiente forma: De 1 a 2 días = 15 % De 2 a 5 días= 5% De 5 y más días= 0%
Pacto de integridad	5%	<p>Se evaluará que el oferente posea el Programa de Integridad y que sea conocido por sus trabajadoras (es), lo cual deberá ser declarado en el Anexo 04, completado y firmado. En el caso de poseer el Programa deberá adjuntarlo. Se asignará el mayor puntaje a aquellas ofertas que presenten un programa de integridad conocido por su personal.</p> <p>Cuenta con programas de integridad y conocidos por su personal 5 puntos</p> <p>No cuenta con programas de integridad o no informa a su personal 0 puntos</p>
Cumplimiento de requisitos	20%	Se aplicará a los oferentes que adjunten el punto 5.3.1 de las Bases letra "a", "b", "c", "d" y "e" obtendrán el 20% del porcentaje. Los oferentes que no lo adjunten o tengan los datos incompletos no obtendrán puntaje.

Teniendo presente lo estipulado en el artículo 23º, numeral 3º del Reglamento de Compras Públicas, El DS 661/2024 aprueba el nuevo reglamento de la Ley 19.886, la Municipalidad de Dalcahue, ha optado por otorgar un 35% al criterio de alto impacto social, como lo es el impulso a empresas de menor tamaño que acrediten tener domicilio comercial en la comuna de Dalcahue y en la Provincia de Chiloé. La acreditación de ser empresa de menor tamaño (EMT) deberá estar fundado en alguna certificación oficial del Servicio de Impuesto internos, la cual debe venir adjunta a la presente Licitación

Con respecto al criterio precio, los oferentes deberán indicar en su oferta el **VALOR REAL** del servicio, de acuerdo con precio de mercado para ser considerado en la evaluación. Esto con la finalidad de que posteriormente al adjudicar la licitación puedan contratarse los servicios con costos similares a los ofertados. Se entenderá como precio de mercado el promedio de las ofertas recibidas que presenten valores cercanos. Si un valor de una oferta se encuentra con una diferencia que alcance al 50% bajo el precio de mercado, ésta no será evaluada.

10.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente orden de criterios de evaluación:

- ❖ **De la Ubicación**
- ❖ **Oferta económica**
- ❖ **Cumplimiento de requisitos**

- ❖ -Plazo de entrega
- ❖ -Pacto de Integridad

De persistir el empate con estos cuatro criterios de evaluación, se considerará la oferta que haya sido ingresada primeramente al portal del mercado público.

11.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

12.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS

El proveedor adjudicado **deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado (ChileProveedores)** al momento de suscribir el contrato, de acuerdo con lo establecido en la **Ley N°19.886** y su reglamento.

13.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisible una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección “Criterios de Evaluación”. Por lo que se adjudicará a un solo proveedor por la línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

14.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no acepte la orden de compra a través del portal, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

15.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

El funcionario responsable de la propuesta será El Administrador Municipal o su subrogante, quienes se designarán a través de Decreto alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la respectiva licitación.

Quienes sean parte de una Comisión Evaluadora deberán suscribir declaraciones juradas en que se declare la ausencia de conflicto de intereses y compromiso de confidencialidad del proceso de calificación de los procesos.

16.- DEL CONTRATO (art. 22, N° 8 Reglamento)

El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de adjudicación y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

17.- PRÓRROGA DEL CONTRATO

Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

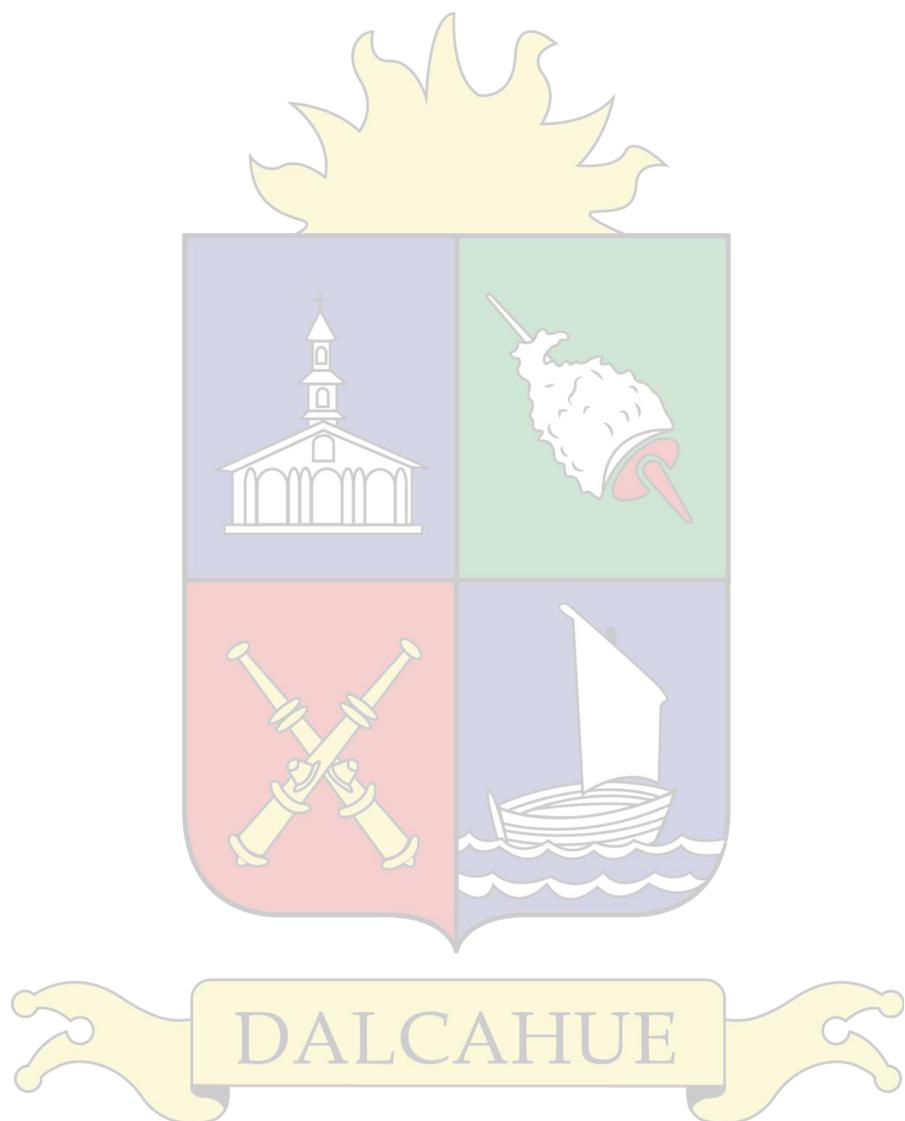
18.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 18.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 18.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 18.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 18.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.
- 18.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.
- 18.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.
- 18.7 Si presenta una o más cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo o por reclamos de usuarias de la mala atención.

19.- DE LA ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Los insumos adquiridos deberán ser entregados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicado en calle Manuel Rodríguez #110.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ANEXO 2

Quien suscribe

.....

Domiciliado en

.....

R.U.T. N°....., participante en el llamado a Propuesta Pública denominada "**Insumos y materiales de aseo para dependencias municipales año 2026**", declara:

- ❖ Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.
- ❖ Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren.
- ❖ Que, nuestra empresa no posee condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos 2 años.
- ❖ Que, nuestra empresa no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- ❖ No haber sido condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N° 18.314.
- ❖ No ser proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que presenten de forma que induce error en su evaluación.

.....

OFERENTE

DALCAHUE,

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE ANEXO 1

A.- DEL OFERENTE

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2. - RUT:

3. DOMICILIO:

4. COMUNA:CIUDAD:

5. TELEFONO:CORREO:

B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. - NOMBRE COMPLETO:

.....

2. - RUT:

3. - DOMICILIO:

4. - COMUNA:CIUDAD:

5. - TELEFONO:CORREO:

.....
OFERENTE

DALCAHUE,

DECLARACIÓN SIMPLE PLAZO DE ENTREGA ANEXO 3

Quien suscribe _____

domiciliado en_____

R.U.T. N° _____, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada “**Insumo y materiales de aseo para dependencias municipales año 2026**”, declara:

➤ Contar con disponibilidad en la venta de insumo y materiales de aseo.

_____ De 1 a 5 días _____ De 6 días y más

➤ Contar con sucursal en:

_____ Comuna de Dalcahue

_____ En la provincia de Chiloé _____ Fuera de la provincia de Chiloé

_____ OFERENTE

DALCAHUE,_____

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Para ser presentado en licitación pública “INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2026”

OFERENTE	
NOMBRE DEL OFERENTE	
R.U.T.	

(marcar con X una casilla)

DECLARO QUE:

Cuento con Programa de Integridad y Ética Profesional y es de conocimiento de mis trabajadores.	
No cuento con Programa de Integridad y Ética Profesional o no es de conocimiento de mis trabajadores	

Según Reglamento de la Ley N° 19886 en su párrafo 2 de **Integridad de los Proveedores** en su Artículo 17 Programas de integridad por parte de los proveedores “...Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal...” Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases.

NOTA 1: Para efectos de evaluación el oferente deberá adjuntar Programa de Integridad y Ética Profesional (si lo tuviese)

NOTA 2: En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ésta deberá completar la Declaración y adjuntar el Programa de Integridad y Ética Profesional (si lo tuviese) y al momento de evaluar se considerará un promedio en relación al porcentaje de cumplimiento de cada miembro.

Dalcahue, ____ de _____ 2025

Nombre y firma del oferente o representante legal: _____